



**Consejo Económico  
y Social**

Distr  
GENERAL

E/CN.4/1988/33  
9 de diciembre de 1987

ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
44° período de sesiones  
Tema 17 b) del programa provisional

APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO  
DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

Informe del Secretario General

1. En el párrafo 6 de su resolución 1987/12, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que le informara anualmente acerca de los progresos realizados en la ejecución del plan de actividades para el período 1985-1989 a fin de que la Comisión pudiera contribuir a él. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa petición.
2. La Comisión instó a todos los Estados a que cooperaran con el Secretario General en la aplicación del plan de actividades para el período 1985-1989. Además, hizo un llamamiento a todos los gobiernos que estuvieran en condiciones de hacerlo para que contribuyeran generosamente al Fondo Fiduciario para el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, a fin de que el Secretario General pudiera aplicar los diversos elementos de programa reseñados en el plan de actividades.
3. La Comisión tomó nota con satisfacción de la resolución 41/94 de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió al Consejo Económico y Social que considerara la posibilidad de organizar, en el marco de su programa de actividades para 1985-1989, un seminario sobre el diálogo cultural entre los países de origen y los países receptores de trabajadores migratorios.

4. Reiteró su decisión de examinar cada año una cuestión determinada del plan de actividades para 1985-1989 y decidió que el tema para 1989 fuera "Los factores políticos, históricos, económicos, sociales y culturales que contribuyen al racismo, a la discriminación racial y al apartheid".

5. La Comisión alentó al Secretario General a hacer cuanto estuviera a su alcance para presentar al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1987 un proyecto adecuado de plan de actividades para el período 1990-1993.

6. En su 39° período de sesiones, celebrado en 1987, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías tuvo ante sí un informe definitivo (E/CN.4/Sub.2/1987/6) sobre los logros alcanzados y los obstáculos surgidos durante el Primer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y la primera parte del Segundo Decenio que había sido preparado por el Sr. Asbjørn Eide, Relator Especial de la Subcomisión. Además, aprobó la resolución 1987/6, en la que, a su vez se aprobó el plan general del estudio que se proponía en el citado informe definitivo, y recomendó a la Comisión de Derechos Humanos que pidiera al Consejo Económico y Social que autorizara al Relator Especial a reunir la información que necesitara para la terminación del estudio.

7. En su primer período ordinario de sesiones de 1987, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1987/2, en la que reafirmó la importancia de alcanzar los objetivos del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y subrayó la necesidad de asegurar la coordinación de las actividades emprendidas por diversos órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados con el propósito de dar aplicación al Programa de Acción para el Segundo Decenio.

8. El Consejo, entre otras cosas, pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones un informe amplio y actualizado sobre la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio y un informe revisado en que propusiera a grandes rasgos un plan de actividades para la segunda mitad, 1990-1993, del Segundo Decenio, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones pertinentes formulados durante las deliberaciones del Consejo; invitó también al Secretario General a que recabara observaciones, opiniones y propuestas de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas encargados de la preparación del proyecto del plan de actividades para 1990-1993 y las transmitiera a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

9. En la misma resolución el Consejo decidió, como cuestión prioritaria, prestar particular atención a las actividades concretas del Programa de Acción para el Segundo Decenio encaminadas a lograr la eliminación del apartheid, habida cuenta de la situación explosiva que se vivía en el África meridional.

10. En cumplimiento de esa petición, el Secretario General presentó a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones el informe anual del Consejo (E/1987/29 y Add.1 a 3) sobre las actividades pertinentes de todos los gobiernos, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, así

como el informe del Secretario General (A/42/493). En este último informe, que está disponible para las consultas de la Comisión, se presentan en forma sistemática las actividades ya realizadas, las actividades pendientes para el período 1985-1989 y el plan de actividades propuesto para la segunda mitad del Decenio, 1990-1993.

11. El Secretario General presentó también a la Asamblea el estudio de los efectos de la discriminación racial en las esferas de la educación, la capacitación y el empleo, en cuanto afecta a los hijos de personas pertenecientes a grupos minoritarios, en particular de trabajadores migratorios (A/42/492).

12. De conformidad con lo pedido por la Asamblea General en el párrafo 10 de su resolución 41/94, del 8 al 18 de septiembre de 1987 se organizó en Nueva York un curso de capacitación para funcionarios encargados de redactar leyes, dedicado a la preparación de legislación nacional contra el racismo y la discriminación racial.

13. Tras examinar el tema relativo a la aplicación del Programa de Acción, la Asamblea General adoptó la resolución 42/47 y aprobó el plan de actividades que se ejecutaría en la segunda mitad del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, 1990-1993, que se incluyó como anexo a la resolución. La Asamblea decidió que la comunidad internacional en general y las Naciones Unidas en particular debían seguir dando la máxima prioridad a los programas para combatir el racismo, la discriminación racial y el apartheid y que, durante el Segundo Decenio, debían intensificar sus propias actividades encaminadas a prestar asistencia y socorro a las víctimas del racismo, de todas las formas de discriminación racial y del apartheid, sobre todo en Sudáfrica y Namibia, así como en los territorios ocupados y los territorios bajo dominación extranjera. Hizo un llamamiento a todos los gobiernos y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales para que aumentaran e intensificaran sus actividades de lucha contra el racismo, la discriminación racial y el apartheid, y proporcionaran socorro y asistencia a las víctimas de esos males. Pidió al Secretario General que velara por la ejecución efectiva y sin demora de las actividades previstas para la primera mitad del Decenio que aún no se hubieran emprendido, que llevara adelante las actividades que figuraban en el anexo adjunto para el período 1990-1993, y que atribuyera máxima prioridad en la ejecución del plan de actividades a las medidas encaminadas a luchar contra el apartheid. La Asamblea invitó a todos los gobiernos, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social interesadas en la cuestión, a que participaran plenamente en la aplicación del plan de actividades para los períodos 1985-1989 y 1990-1993.

14. Además, la Asamblea pidió al Secretario General que complementara el estudio de los efectos de la discriminación racial en las esferas de la educación, la capacitación y el empleo, en cuanto afecta a los hijos de personas pertenecientes a grupos minoritarios, en particular de trabajadores migratorios (A/42/492), mediante la formulación de recomendaciones concretas sobre la aplicación de medidas destinadas a combatir los efectos de esa discriminación. Le pidió también que transmitiera su estudio sobre la

influencia de las actividades de grupos privados en la lucha contra el racismo y la discriminación racial a los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a fin de recabar sus opiniones, así como una indicación de la información adicional pertinente que podrían proporcionar, y que presentara un informe definitivo sobre el tema a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones y que preparara y publicara lo antes posible una colección de modelos de legislación para que sirviera de orientación a los gobiernos en la promulgación de nuevas leyes contra la discriminación racial. La Asamblea tomó nota del curso de capacitación dictado en Nueva York del 8 al 18 de septiembre de 1987 sobre la preparación de legislación nacional contra el racismo y la discriminación racial y pidió al Secretario General que presentara el informe respectivo al Consejo Económico y Social en su primer período de sesiones de 1988, pidió también al Secretario General que, a la luz de los resultados de los seminarios organizados sobre este tema, preparara, con asistencia de expertos calificados si fuera posible, la versión definitiva de un manual de procedimientos de recurso.

15. Además, la Asamblea General invitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que acelerara la preparación de materiales y medios didácticos destinados a promover las actividades de enseñanza, capacitación y educación sobre los derechos humanos y contra el racismo y la discriminación racial, haciendo especial hincapié en las actividades en los niveles de la enseñanza primaria y secundaria, y reiteró su petición a la Subcomisión de Prevención y Discriminaciones y Protección a las Minorías de que considerara la necesidad de actualizar el estudio sobre la discriminación racial 1/. Pidió también a la Subcomisión que concluyera lo antes posible el estudio emprendido sobre los resultados que se habían obtenido y los obstáculos con los cuales se había tropezado durante el Primer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y la primera mitad del Segundo Decenio (E/CN.4/Sub.2/1987/6). La Asamblea General autorizó una vez más al Secretario General a organizar en 1988 una consulta a nivel mundial sobre la discriminación racial, en la que participaran representantes del sistema de las Naciones Unidas, de organizaciones intergubernamentales regionales y de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social interesadas en la cuestión, dedicada a la coordinación de actividades internacionales para combatir el racismo y la discriminación racial, y le pidió que diera amplia difusión a los resultados de esa consulta. Pidió nuevamente al Consejo Económico y Social que considerara la posibilidad de organizar, en el marco de su programa de actividades para 1985-1989, un seminario sobre el diálogo cultural entre los países de origen y los países receptores de trabajadores migratorios.

16. La Asamblea hizo un firme llamamiento a todos los gobiernos, organizaciones y personas que estuvieran en condiciones de hacerlo para que contribuyeran generosamente al Fondo Fiduciario y, con ese fin, pidió al Secretario General que estableciera los contactos y tomara las iniciativas apropiados para promover la aportación de contribuciones.

---

1/ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.76.XIV.2.

17. En consecuencia, la Comisión tendrá a su disposición los documentos siguientes: el informe sobre las actividades pendientes para el período 1985-1989 y el de plan de actividades propuesto para la segunda mitad del Segundo Decenio, 1990-1993 (A/42/493); la resolución de la Asamblea General en la que se incluye como anexo el plan de actividades aprobado para la segunda mitad del Decenio (resolución 42/47); y el estudio de los efectos de la discriminación racial en las esferas de la educación, la capacitación y el empleo, en cuanto afecta a los hijos de personas pertenecientes a grupos minoritarios, en particular de trabajadores migratorios (A/42/492). Además, la Comisión tendrá ante sí los informes presentados por la OIT (E/CN.4/1988/34) y la UNESCO (E/CN.4/1988/35) en cumplimiento de la resolución 1588 (L) del Consejo Económico y Social y la resolución 2785 (XXVI) de la Asamblea General.

-----